

Syria: a challenge for the Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW)

Abstract:

Between April 20th and 22nd of this year, the second part of the 25th Conference of the States Parties to the Convention for the Prohibition of Chemical Weapons (CWC) was held.

Important decisions were made at this conference with very relevant consequences from a geopolitical point of view. One of them refers to the withdrawal of the rights and privileges of Syria within the Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW), which is the organization in charge of ensuring compliance with the requirements of the CWC. This is an unprecedented decision, which underscores the commitment of the OPCW to eliminate the use of chemical weapons by any actor, under any circumstance, anywhere.

Keywords:

Chemical weapons, CWC, OPCW, Syria, sarin, chlorine.

Cómo citar este documento:

HIDALGO GARCÍA, Mar. *Siria: un desafío para la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)*. Documento de Análisis IEEE 22/2021.
http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2021/DIEEEA22_2021_MARHID_Siria.pdf y/o [enlace bie³](#) (consultado día/mes/año)

Introducción

Entre los días 20 y 22 de abril de este año, se celebró la segunda parte de la 25ª Conferencia de los Estados Partes de la Convención para la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas (CAQ).

En esta conferencia se tomaron importantes decisiones con unas consecuencias muy relevantes desde el punto de vista geopolítico. Una de ellas hace referencia a la retirada de los derechos y privilegios de Siria en la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), que es la organización encargada de velar el cumplimiento de los requisitos de la CAQ. Se trata de una decisión sin precedentes, que viene a resaltar el compromiso firme de la OPAQ de continuar su actividad para eliminar el uso y fabricación de armas químicas por cualquier actor, bajo cualquier circunstancia, en cualquier lugar.

La adhesión de Siria a la convención fue fruto de la respuesta diplomática acordada entre Rusia y EE. UU. tras los continuos ataques químicos indiscriminados que se estaban produciendo en distintas partes del país desde el inicio del conflicto en 2011, cuyo incidente más grave se produjo en Ghouta el 21 de agosto 2013, con la dispersión de gas sarín ocasionando una cifra cercana al millar de víctimas¹. Este incidente marcó la línea roja que había establecido el presidente Obama para determinar la intervención en territorio sirio. Sin embargo, la respuesta no fue militar, sino que se buscó una solución diplomática que consistía. EE. UU. y Rusia acordaron que la mejor opción era obligar a Siria a adherirse a la CAQ para que su arsenal químico sirio estuviera bajo control internacional y, para ello, firmaron el denominado *Framework for Elimination of Chemical Weapons in Syria*.

Siguiendo un proceso acelerado, el 14 de octubre de 2013, Siria se convirtió en el Estado parte número 190 de la CAQ. No obstante, y debido al peligro real existente por la presencia y empleo de armas químicas en territorio sirio, algunas de las disposiciones de esta convención ya habían comenzado a implantarse unos días antes para acelerar el proceso de verificación y eliminación del armamento químico.

Esta adhesión obligaba a Siria a declarar su arsenal químico, a no utilizarlo y a destruirlo de forma veraz, transparente y verificable en unos plazos máximos establecidos y que deberían culminar en junio de 2014. El Gobierno sirio aceptó las estrictas condiciones

¹ Disponible en: <https://www.armscontrol.org/factsheets/Timeline-of-Syrian-Chemical-Weapons-Activity>
Fecha de consulta 21 de mayo de 2021.

porque, además, la decisión de adhesión a la CAQ contaba con el respaldo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas mediante la aprobación de la Resolución 2118 (2013) que permitía aprobar medidas de sanción o coacción conforme al Capítulo 7 de la carta de las Naciones Unidas si el gobierno sirio incumplía alguna parte del tratado.

Siria presentó su declaración de posesión de armas químicas e instalaciones según los requisitos establecidos por la CAQ. La labor de destrucción de las armas químicas declaradas se llevó a cabo siguiendo un procedimiento multilateral sin precedentes que requirió la colaboración y un apoyo internacional operativo, logístico y financiero.

El proceso de destrucción de las armas químicas declaradas inicialmente por Siria —y que se dio por concluido en septiembre de 2014— puede considerarse un éxito de la comunidad internacional, ya que transcurrió de forma rápida y segura en medio del conflicto bélico. Sin embargo, el continuo uso de armas químicas en el conflicto sirio después de esa fecha indica que la declaración inicial de Siria era incompleta².

Los informes ofrecidos durante los últimos años por varios equipos de investigación establecidos tanto en el seno de la ONU como, posteriormente, dentro de la propia OPAQ —que indican que el gobierno sirio sigue estando en posesión de armas químicas y con capacidad de producción— han puesto de manifiesto que la declaración que realizó Siria en su adhesión no fue completa.

La falta de respuesta por parte de Siria para declarar el armamento químico que posee en la actualidad y la evidencia— proporcionada por los informes realizados por el Equipo de Investigación e Identificación de la OPAQ (IIT, por sus siglas en inglés)— sobre el empleo de armas químicas en el conflicto sirio tras su adhesión, ha provocado la toma de una decisión sin precedentes en el seno de la Conferencia de Estados Partes de la CAQ: la retirada de sus derechos y privilegios dentro de la organización. Esta decisión ha producido una división dentro de los Estados partes de la Convención: los que consideran que la OPAQ sale reforzada como garante de un mundo libre de armas químicas y los que consideran que la OPAQ se ha convertido en un instrumento político de determinadas potencias.

² Disponible en: <https://www.un.org/press/en/2021/sc14458.doc.htm> Fecha de consulta 18 de mayo.

La 25ª Conferencia de los Estados Partes: una decisión sin precedentes

La 25ª Conferencia de los Estados Parte de la CAQ se realizó en dos sesiones como consecuencia de la pandemia por el coronavirus. La primera tuvo lugar el 30 de noviembre de 2020; la segunda del 20 al 22 de abril de 2021. En esta última sesión —a la que asistieron 149 Estados partes de los 193 que han ratificado la Convención— se ha tomado la importante decisión de eliminar los derechos y privilegios de Siria dentro de la OPAQ, lo que supone no poder votar en la Conferencia de los Estados Partes, no tener acceso al Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la retirada de su oficina dentro de la sede la Organización situada en La Haya. No obstante, Siria tendrá derecho a hablar en los órganos de decisión, como la Conferencia de los Estados Partes y el Consejo Ejecutivo.

Para la toma de esta decisión³ —propuesta por Francia— se ha aplicado el apartado 2 del Artículo XII de la CAQ que establece:

«Si un Estado parte al que el Consejo Ejecutivo haya solicitado que adopte medidas para remediar una situación que suscite problemas con respecto al cumplimiento, no atiende la solicitud dentro del plazo especificado, la Conferencia podrá, entre otras cosas, por recomendación del Consejo Ejecutivo, restringir o dejar en suspenso los derechos y privilegios que atribuye al Estado Parte la presente Convención hasta que adopte las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que haya contraído por ella».

Se trata de una decisión sin precedentes, motivada por la falta de respuesta por parte del Gobierno sirio a las reclamaciones realizadas por la OPAQ para explicar las discrepancias, faltas e inconsistencias que existen entre las armas químicas e instalaciones declaradas inicialmente y la situación actual, según las informaciones aportadas por el Equipo de Asesoramiento para la Declaración (DAT, por sus siglas en inglés)⁴ y las evidencias que se recogen en los dos informes realizados por el equipo de IIT de la OPAQ sobre la utilización y autoría de algunos ataques químicos producidos durante el conflicto.

³ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/04/c25dec09%28e%29.pdf>
Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

⁴ Este equipo se estableció en 2014 para asesorar y ayudar a las autoridades sirias en la resolución de las inconsistencias de la declaración inicial de posesión de armas químicas e instalaciones relacionadas.

El primer informe del IIT⁵ se dio a conocer el 8 de abril de 2020⁶. En él se establece que existía una base razonable para creer que las fuerzas aéreas siria habrían llevado a cabo dos ataques con sarín el 24 y el 20 de marzo de 2017 al sudeste de Ltamenah y un ataque con cloro el 25 de marzo sobre un hospital de esta misma localización.

Con las evidencias aportadas en este informe, en julio de 2020, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ —conforme al artículo VIII de la convención— otorgó un plazo de 90 días para que Siria explicara la posesión y uso de armas químicas en su territorio, así como la información requerida sobre la actividad de determinadas instalaciones en las existen evidencias de tener capacidad de producción de armas químicas a pesar de la opinión contraria de Siria⁷.

Desde su adhesión en 2013, Siria ha corregido su declaración inicial en 17 ocasiones a medida que el DAT encontraba evidencias de incumplimiento. Entre las diferencias entre lo encontrado y lo declarado inicialmente por Siria y que han sido ya solventadas se encuentran⁸:

- Una instalación adicional de producción de armas química.
- Cuatro instalaciones de investigación y desarrollo, que incluyen dos sitios dentro del Centro de Estudios Científicos y de Investigación (SSRC, por sus siglas en inglés).
- Cinco agentes de guerra química no declarados previamente.
- Varios miles de municiones químicas de gran calibre, así como información adicional sobre ciertas partes del programa sirio de armas químicas.

Sin embargo, quedan 19 cuestiones por resolver y sobre las que Siria no ha dado una respuesta, entre las que cabe destacar⁹:

- Varios cientos de toneladas de armas químicas y miles de municiones que Siria declaró haber destruido o utilizado antes de su adhesión pero que todavía no han podido ser verificadas por la OPAQ.

⁵ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2020/04/s-1867-2020%28e%29.pdf>
Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

⁶ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2020/04/s-1867-2020%28e%29.pdf>
Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

⁷ Decisión del Consejo ejecutivo de la OPAQ, EC-94/DEC2. Fecha de consulta 16 de mayo de 2021.

⁸ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/03/ec96dg17%28e%29.pdf>
Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

⁹ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/03/ec96dg17%28e%29.pdf>
Fecha de consulta 19 de mayo de 2021.

- Presencia de tres agentes químicos no declarados y que ha sido encontrados en muestras recogidas por el DAT.
- Declaración incompleta e inexacta de las actividades que llevan a cabo en el SSRC.
- Cantidades significantes de agentes químicos cuya producción en determinadas instalaciones todavía no ha sido declarada.

Transcurridos los noventa días, Siria no dio ninguna respuesta convincente ante estos hallazgos, describiendo algunos de ellos como «inesperados». Ante esta situación, la OPAQ ha determinado que la declaración sobre la posesión y la capacidad de fabricación de armas químicas realizada por Siria no es ni completa ni exacta conforme a los criterios de la Convención y a la Resolución 2118 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas¹⁰.

Por otro lado, el segundo informe del IIT presentado el 12 de abril de 2021¹¹ hace referencia al incidente que tuvo lugar en Saraqib el 4 de febrero de 2018. El informe concluye que existe una base razonable para creer que ese día un helicóptero militar de la Fuerza Aérea árabe siria arrojó, al menos una bombona de cloro al este de Saraqib, que afectó a 12 personas. Estas conclusiones están basadas en entrevistas a personas que estuvieron presentes en los incidentes, la toma de muestras, una revisión a la sintomatología de los pacientes con la información aportada por los médicos, análisis de imágenes satelitales, análisis topográficos y la utilización de sistemas de modelización de dispersión de nubes tóxicas.

Según la OPAQ, estas informaciones constatan que el gobierno sirio ha empleado armas químicas en el conflicto y hacen sospechar que dispone todavía de arsenales y de capacidad de producción. Ante la gravedad de esta cuestión la 25ª Conferencia de Estados Partes sometió a votación la decisión de eliminar los derechos y privilegios de Siria en la OPAQ, una actuación sin precedentes ante un Estado miembro. Finalmente, la decisión se aprobó con 87 votos a favor, 15 en contra y 34 abstenciones¹², un resultado legal conforme al apartado 18 del artículo VIII de la CAQ que establece que «la

¹⁰ Informe del director general de la OPAQ al Consejo Ejecutivo, EC-96/DG.1. Fecha de consulta 17 de mayo de 2021.

¹¹ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/04/s-1943-2021%28e%29.pdf> Fecha de consulta 17 de mayo de 2021.

¹² Ver informe final de la 25 Conferencia de Estados Partes, C-25/5. Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/04/c2505%28e%29.pdf> Fecha de consulta 20 de mayo de 2021.

conferencia adoptará una decisión por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes». Según la regla 71 del funcionamiento de las Conferencias de los Estados Partes, las abstenciones no cuentan como voto¹³.

Como era de esperar la decisión ha provocado una división dentro de los Estados miembros de la OPAQ. Entre los Estados que han votado en contra se encuentran Siria, China y Rusia, como principal defensor del régimen de Bashar al-Asad.

Siria considera que está cumpliendo con todas las obligaciones derivadas de su adhesión, en 2013, a la CAQ de manera ejemplar en unas condiciones difíciles, dada la situación de conflicto que vive el país. Además, afirma que nunca ha utilizado armas químicas en ningún pueblo o ciudad siria y que no posee este tipo de armamento desde su retirada del país en el año 2013 para proceder a su destrucción fuera de sus fronteras. También ha expresado su categórico rechazo al uso de armas químicas por cualquiera de las partes del conflicto. Siria considera que las acusaciones de haber utilizado armas químicas en el conflicto son fruto de la campaña mediática de difamación promovida por EE. UU. con el objetivo de empañar su imagen y justificar ciertas actuaciones militares llevadas a cabo sobre su territorio que constituyen una vulneración de su soberanía. Así mismo, ha señalado que la OPAQ debería ofrecer unos informes más profesionales y creíbles, reiterando la ilegalidad del IIT¹⁴.

China también ha justificado su voto en contra porque considera que la OPAQ ha traspasado los límites de su mandato y se ha convertido en una herramienta geopolítica al servicio de los países occidentales¹⁵. Esta afirmación también es compartida Rusia que también ha acusado a la OPAQ de estar convirtiéndose en un instrumento político de EE. UU. y sus aliados. También considera que la decisión de quitar los derechos y privilegios de Siria en la OPAQ está basada en los informes de una entidad ilegítima como es el IIT, contraria a la naturaleza de la propia OPAQ ya que se le ha otorgado un su poder que va más allá del mandato de la CAQ infringiendo con ello la competencia exclusiva del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en relación con el conflicto sirio. Además, señala que el trabajo de IIT se ha basado en la labor previa de la Misión de

¹³ Disponible en: <https://www.opcw.org/rules-procedure-conference-states-parties>. Fecha de consulta 23 de mayo de 2021.

¹⁴ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/03/c25nat39%28e%29.pdf>. Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

¹⁵ Disponible en: <https://www.un.org/press/en/2021/sc14512.doc.htm>. Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

determinación de los hechos (FFM, por sus siglas en inglés)¹⁶ —también cuestionada porque su actividad sobre el territorio sirio se llevó a cabo mucho tiempo después de que los ataques se hubieran producido e incluyen testimonios de dudosa imparcialidad. Por todo ello, Rusia considera que los informes emitidos por el IIT no son los suficientemente robustos para que permitan que constituyan la base para establecer acciones punitivas contra un estado de la CAQ, en este caso, Siria.

El IIT: un nuevo equipo para determinar la autoría de los ataques químicos de Siria

A la vista de estas declaraciones, conviene profundizar en los motivos de creación y en el funcionamiento del famoso IIT cuyos informes han constituido la base para tomar la decisión de eliminar los derechos y privilegios de Siria en la OPAQ.

La formación del IIT estuvo motivada por la finalización en junio de 2017 del mandato del OPCW-UN Joint Investigative Mechanism, un equipo de investigación conjunto de la OPAQ y Naciones Unidas (JIM, por sus siglas en inglés).

Aunque Siria ya formaba parte de la OPAQ desde el 2013, durante los años posteriores continuaron los ataques con armas químicas en los que ambos bandos, gobierno y rebeldes se acusaban mutuamente de su autoría. El equipo FFM había constatado la utilización de armas químicas en varias localizaciones del país, pero su mandato no incluía determinar quién había sido el autor de los ataques. Con objeto de esclarecer esta cuestión y determinar la responsabilidad de estos ataques se estableció el mecanismo de investigación JIM, anteriormente citado. La constitución del JIM quedó establecida por la Resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, extendiéndose su mandato un año más con la Resolución 2319 (2016). El JIM debía determinar sin ambigüedad la autoría y los responsables de los ataques con armas químicas que se habían producido en territorio sirio y que, previamente, habían sido

¹⁶ La FFM se estableció en 2014 «para aclarar los hechos relacionados con las denuncias de uso de sustancias químicas tóxicas, al parecer cloro, con fines hostiles en la República Árabe Siria». La FFM debe estudiar la información disponible relacionada con las denuncias de uso de armas químicas en Siria, incluida la información proporcionada por la República Árabe Siria y otros. En 2015, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ y el Consejo de Seguridad de la ONU respaldaron el funcionamiento continuo del FFM. Desde mayo de 2014, la OPAQ ha desplegado el FFM en numerosas ocasiones en la República Árabe Siria y fuera de Siria y ha mantenido informados a los Estados Partes sobre su trabajo. La FFM entrevista a testigos y obtiene muestras y pruebas físicas para su análisis.

confirmados por la FFM. Los informes del JIM debían ser presentados ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, mientras que la OPAQ solo tenía que estar informada. Durante su vigencia, el JIM (2015-2017) emitió siete informes llegando a la conclusión de que había suficiente información para determinar que los rebeldes habían utilizado armas químicas en la ciudad de Mare'a el 21 de agosto de 2015 y en UM-Housh, el 15 y 16 de septiembre de 2016 y que las Fuerzas Armadas sirias eran responsables de tres ataques químico llevados a cabo en 2014 y 2015. En el último informe del JIM emitido el 26 de octubre de 2017, se afirmaba que existían evidencias de que el Gobierno sirio era el responsable del ataque con gas sarín realizado el 4 de abril de 2017 en Jan Sheijun, en la provincia de Idlib y que produjo un centenar de víctimas y más de cuatrocientos heridos. Días después de este ataque, el 7 de abril, EE. UU. lanzó su primera ofensiva en territorio sirio contra las fuerzas de Bashar al-Asad, bombardeando la base aérea en respuesta a este ataque.

Inmediatamente, el Gobierno sirio declaró que este último informe era una distorsión de la información real sobre lo ocurrido en Jan Sheijun y que el JIM no había realizado la investigación de forma seria, imparcial y profesional con una toma de muestras necesaria para justificar que el ataque estadounidense a la base aérea. Según el Gobierno sirio, EE. UU. cometió un error bombardeando esta instalación ya que era esencial para combatir a los terroristas del Dáesh y del frente Al-Nusra¹⁷.

Siria consideró que el JIM era un mecanismo ficticio que servía a los intereses occidentales. El veto de Rusia en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para prolongar el mandato del JIM acabó con la posibilidad —al menos en el seno del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas —de seguir contando con un equipo de investigación que determinara la autoría e identificara a los responsables de los ataques químicos que se producían en el transcurso del conflicto sirio.

Tras los graves incidentes de Douma (Damasco) ocurridos el 7 de abril de 2018 en el que murieron varias decenas de personas como consecuencia de un ataque químico que se sospechaba que podría haber sido realizado con sarín¹⁸, el Consejo de Seguridad de

¹⁷ Disponible en: https://www.un.int/syria/statements_speeches/syria-rejects-report-opcw-un-joint-investigative-mechanism Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

¹⁸ Finalmente, el informe realizado por el FFM reveló que el arma química había sido cloro. Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2019/03/s-1731-2019%28e%29.pdf> Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

Naciones Unidas volvió a debatir sobre la conveniencia de disponer de un mecanismo de investigación independiente para poder determinar las autorías de los ataques. Se votaron dos propuestas de resolución para establecer dicho mecanismo, una por parte de EE. UU. y otra por parte de Rusia. Ninguna pudo ser aprobada por el veto mutuo. Ante la falta de consenso, Rusia presentó también una propuesta de resolución en la que se reiteraba la condena de los miembros del Consejo de Seguridad del uso de cualquier tóxico como arma en Siria. Esta propuesta tampoco fue aprobada¹⁹.

La falta de consenso dentro del Consejo de Seguridad para establecer un mecanismo de investigación para determinar la autoría puso de manifiesto la falta de protección de la comunidad internacional hacia la población de Douma²⁰ e incluso puso en duda la propia credibilidad del Consejo²¹.

Y es en este punto cuando la OPAQ —cumpliendo con su propósito de librar al mundo del uso de armas químicas, bajo la premisa de que este tipo de armas no puede ser empleado en ningún lugar, ni por ningún actor, ni con ninguna causa y que, además, los que lo hagan deben de ser condenados por ello— decidió buscar una vía para conseguir crear un mecanismo para determinar la autoría de los ataques químicos realizados en Siria. Así, el 27 de junio de 2018 en una sesión especial de la Conferencia de Estados Partes se adoptó la decisión *Addressing the Threat from Chemical Weapons Use* (C-SS-4/DEC.3). Esta decisión permitió el establecimiento de un nuevo el mandato de la OPAQ para poder llevar a cabo la atribución de los autores del uso de armas químicas en Siria donde la FFM había determinado que se había producido tal uso o en aquellos casos en los que el JIM no había podido realizar ningún informe como en el caso de los ataques de Ltamenah el 24,25 y 30 de marzo de 2017 y el de Saraqib el 4 de febrero de 2018.

Con esta decisión, se abría la posibilidad de que el director general de la OPAQ creara un mecanismo de investigación independiente para facilitar la atribución del uso de armas químicas en un Estado parte ya fueran autores, organizadores, *sponsors* o cualquier otro actor involucrado. De esta forma, la OPAQ ampliaba su misión principal de verificar el cumplimiento de la CAQ y daba un paso de gigante —y de una gran

¹⁹ Disponible en: <https://www.un.org/press/en/2018/sc13288.doc.htm> Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

²⁰ Declaraciones de la embajadora Karen Pierce (Reino Unido). Disponible en: <https://www.un.org/press/en/2018/sc13288.doc.htm> Fecha de consulta 10 de mayo de 2021.

²¹ Declaraciones del embajador Olof Skoog (Suecia). Disponible en: <https://www.un.org/press/en/2018/sc13288.doc.htm> Fecha de consulta 10 de mayo de 2021.

responsabilidad— hacia una nueva misión enfocada a atribuir la autoría de un ataque con armas químicas, lo que exigía profesionales de diversos ámbitos de conocimiento. Toda la información obtenida de estas investigaciones se trasladaría al Mecanismo Internacional Imparcial e Independiente de la ONU²² a petición de este.

Para llevar a cabo esta nueva misión, en junio de 2018 se creó el polémico IIT con el mandato de investigar los casos en los que la FFM había determinado previamente que se había producido un uso de armas químicas en el conflicto sirio, como ya se ha explicado con anterioridad. El IIT está constituido por un equipo de investigadores, hombre y mujeres, de distintas disciplinas, nacionalidades cuyas funciones dependen directamente del director general de la OPAQ²³.

Cabe destacar, una vez más que la misión principal del IIT es identificar a los autores implicados de forma directa o indirecta en el uso de armas químicas. El IIT no es un organismo judicial ni tiene la autoridad de asignar ninguna responsabilidad criminal ni tampoco tiene la autoridad para realizar nuevos hallazgos de incumplimiento de la CAQ. El mandato del IIT es establecer hechos²⁴.

Reflexiones finales

El año que viene la Convención de Armas Químicas (CAQ) celebrará su 25^o aniversario. No resulta exagerado decir que se trata del acuerdo de no proliferación más completo jamás firmado, ya que no solo prohíbe el uso y fabricación de un determinado tipo de armas, sino también porque estableció un programa de desarme en el que se establecían unos plazos para realizarlos y se creaba, además, una organización, la OPAQ encargada de velar por su cumplimiento. La CAQ también supuso un hito por la participación de la sociedad —y en concreto del sector industrial— en su redacción. Parte del éxito de la CAQ nace de esta involucración de la sociedad dada la complejidad de tener que incluir en las listas de sustancias prohibidas de varios compuestos químicos de doble uso comúnmente empleados en el terreno civil.

²² El IIIM creado en diciembre de 2016 es un organismo encargado de asistir la investigación y la persecución de las personas responsables de los crímenes conforme a la ley internacional cometidos en Siria desde marzo de 2011.

²³ Disponible en: <https://www.opcw.org/iit> Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

²⁴ Disponible en: <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/04/s-1943-2021%28e%29.pdf> Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

Pero los tiempos cambian y las amenazas también. El mundo de hoy es muy distinto al de finales del siglo XX y la mayoría de los acuerdos internacionales tienen que adaptarse a esta nueva realidad.

El empleo de armas químicas en el conflicto de Siria junto con el envenenamiento de Kim Jong Nam en 2017 con VX²⁵, del exespía ruso Serguéi Skripal y su hija Yulia en la ciudad británica de Salisbury en 2018²⁶ y de Alexei Navalny en 2020²⁷ —ambos con agentes nerviosos de la familia de los Novichoks—, han supuesto nuevos desafíos para la OPAQ que, lejos de permanecer como una institución rígida y estanca, ha dado importantes pasos para actualizar su misión y sus protocolos conforme a los nuevos riesgos del siglo XXI. La ampliación de las listas para incluir nuevos compuestos prohibidos por la CAQ es una muestra de esta adaptación. También lo ha sido la creación del IIT ya que ha ampliado el mandato inicial de la OPAQ para poder atribuir la autoría de los ataques con armas químicas realizados durante el transcurso del conflicto sirio con la premisa de establecer hechos, no juzgarlos.

Tanto la creación del IIT como la decisión eliminar los derechos y privilegios a Siria dentro de la organización resaltan el compromiso firme de la OPAQ de continuar su actividad para eliminar el uso y fabricación de armas químicas por cualquier actor, bajo cualquier circunstancia, en cualquier lugar. Y también pueden constituir un ejemplo de un nuevo multilateralismo dentro de las relaciones internacionales, una nueva forma de alcanzar decisiones en el ámbito de la seguridad sin el corsé que supone el veto dentro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

La trascendencia de las últimas decisiones adoptadas por la OPAQ ha provocado que varios países como Siria, China y Rusia acusen a la organización de haberse convertido en una institución con intereses geopolíticos al servicio de los países occidentales. Además de continuar con la labor de verificar el cumplimiento de los requisitos de la CAQ, durante los próximos meses la OPAQ tendrá que hacer frente también a las campañas de desprestigio que ponen en duda su imparcialidad y su rigor que le hicieron valedora del Premio Nobel de la paz en 2013.

²⁵ Disponible en: https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/EC/87/en/ec87nat14_e_.pdf Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

²⁶ Disponible en: <https://www.opcw.org/media-centre/news/2018/09/opcw-issues-report-technical-assistance-requested-united-kingdom> Fecha de consulta 15 de mayo de 2021.

²⁷ Disponible en: <https://www.opcw.org/media-centre/news/2020/10/opcw-issues-report-technical-assistance-requested-germany> Fecha de consulta 18 de mayo de 2021.

Por último, un breve apunte sobre Siria; un conflicto complejo en el que lamentablemente el uso de armas químicas por ambos bandos ha sido una constatación durante el desarrollo de este. Durante los próximos meses habrá que estar expectante ante la reacción del Gobierno sirio, tras la decisión de la retirada de sus derechos y privilegios dentro de la OPAQ y las consecuencias que puede tener sobre el conflicto.

Conviene resaltar que no se trata de una decisión irreversible. Si Siria finalmente realiza una declaración completa y exacta de las armas químicas que posee y su capacidad de producción actual, volverá a tener todos los derechos y privilegios dentro de la OPAQ.

*Mar Hidalgo García**
Analista Principal IEEE